Estudios de Oportunidad y Conveniencia Para Contratar

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, Resolución 055 del 2018, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se hace necesario estructurar el convenio de asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026."**, Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Deficiente articulación gremial con el sector agropecuario que permita la realización de eventos estratégicos que favorezcan la comercialización y el desarrollo económico del sector agropecuario para generar oportunidades de negocio que impulsen la dinámica económica del sector productivo de cimitarra como capital ganadera y agropecuaria de Santander.

El municipio de Cimitarra Santander es el más grandes del departamento de Santander y uno de los más grandes a nivel nacional, su población según el censo 2024 base DANE, en promedio es un total de 35.747 habitantes, de los cuales 16.927 (47.36%) son de la cabecera municipal y 18.820 (52.64%) son centros poblados y rural disperso. Tiene una superficie total de 3.174.3 Kms2 (317.431,12 ha); su hidrografía está bañada por los ríos Carare, Guayabito, Magdalena, Minero, San Juan y Toroba. La red hidrográfica de la región está agrupada en dos subcuentas principales: la subcuenca de la Zona de Humedales y Ciénagas del Río Magdalena y la subcuenca del Río Carare, ésta última conformada por las microcuencas San Juan, Guayabito y Puerto Parra.

Aunque a simple vista se cree que las exposiciones bovinas y equinas vinculan solamente a algún tipo de elite económica, se debe tener en cuenta que la crianza de estos animales y su exposición en los diferentes certámenes abalados, implícitamente genera una gran demanda de empleos directos e indirectos, tales como: mostradores, montadores, palafreneros, veterinarios en sus diferentes enfoques, herreros y transportadores. Dentro de esta industria se desarrollan actividades complementarias del sector comercial derivadas de la fabricación de elementos necesarios para este oficio como: Talabartería de sillas de montar, bozales, frenos herramientas, elementos estéticos, dotaciones y la industria de suplementos alimenticios y medicamentos veterinarios que mueven cifras millonarias anualmente a nivel nacional, departamental y regional.

Las ferias atraen delegaciones de otros departamentos, impulsando la ocupación hotelera, aumento de ventas para los restaurantes, comercio en general y ventas informales de productos, propios de las verbenas populares de la región, se venden comidas tradicionales, productos como la carne, pescado, pollo, yuca, plátano y demás, aumentan su demanda para atender a propios y visitantes en estos eventos de gran afluencia, las ferias funcionan como un tejido social. Son espacios donde se rompen barreras jerárquicas; en la pesebrera o en la gradería, el pequeño criador y el gran empresario comparten la misma pasión. Además, fomentan el relevo generacional a través de la interacción con los animales en cada uno de sus procesos, desde su crianza, doma, desarrollo y exposición.

Cimitarra, conocida como la "Capital Ganadera de Santander", vive sus ferias con una intensidad particular. Aquí, los ejemplares expuestos son el puente entre la dura vida del campo y la celebración urbana, la feria equina es el evento central de las festividades anuales, pues no se trata solo de ver caballos para la región es una demostración de la pujanza de una zona que ha superado retos históricos a través del trabajo en el campo, además de la exposición las cabalgatas de integración en nuestro municipio a diferencia de las grandes ciudades, mantienen un aire de hermandad regional, donde se celebra la geografía de la zona y la resistencia del caballo criollo al clima tropical.

Las ferias y exposiciones agropecuarias en Colombia son mucho más que una exhibición de animales costosos, estas son la memoria viva de un país que se construyó a lomo de mula y caballo, son el recordatorio anual de que, a pesar de la modernidad, el corazón de la región sigue latiendo al ritmo de un binomio: el hombre y su caballo, que se siguen acompañando en sus largas faenas para ganadear y producir la mejor carne y leche del país.

Durante los años 2020 y 2021, la crisis sanitaria genero una afectación significativa a estos procesos, debido a la imposibilidad de implementar esquemas de comercialización virtual por las limitaciones de conectividad y el bajo acceso a plataformas digitales en el sector rural, lo que derivó en una crisis económica a nivel municipal. Sin embargo, a partir del año 2022 y hasta el 2025, los espacios de integración gremial y promoción agropecuaria se han retomado de manera continua, evidenciando altos niveles de participación tanto de vendedores como de consumidores, un incremento en la frecuencia de las jornadas y una mejora progresiva en los ingresos de los productores.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

La experiencia acumulada demuestra que los espacios de integración gremial y promoción agropecuaria dinamizan la economía local, reducen la intermediación en un alto porcentaje de los productos ofertados y fortalecen los vínculos entre el campo y la ciudad. En este contexto, para la vigencia 2026 se plantea la necesidad de fortalecer y mejorar las estrategias de comercialización directa, consolidando estos espacios como un mecanismo sostenible para el impulso de la economía campesina en el municipio de Cimitarra.

En base a lo anterior, la secretaría de agricultura municipal en cumplimiento de sus funciones principal las cuales incluyen coordinar el proceso de elaboración de los estudios, planes y proyectos integrales de inversión y políticas en los sectores agropecuarios y medio ambiente, que sean el punto de partida del diseño de políticas sociales a nivel municipal, como también brindar acompañamiento, fortalecimiento y apoyo a todas las organizaciones sociales creadas para fortalecer a los productores agropecuarios, los recursos naturales y microempresarios del municipio y apoyar y Fomentar los cultivos agrícolas y las explotaciones agropecuarias y otras especies menores de interés zootécnico para el sector rural, teniendo en cuenta las condiciones agroecológicas y edáficas del municipio.

Es así que la administración municipal a través de la secretaría de agricultura para garantizar el apoyo a las agremiaciones ganaderas y equinas, pequeños productores rurales, agro empresariales y artesanales, realiza el presente convenio con el fin de brindar un acciones de apoyo técnico, operativo y organizacional y suministro de elementos necesarios para la realización las exposiciones equina grado B y LA Sexta versión de la exposición bovina Brahman y Gyr durante la presente vigencia con el objeto de: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026..**

En consecuencia, de lo anterior y de la necesidad apremiante de brindar este apoyo al sector rural del municipio y cumplir con las metas y compromisos del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CIMITARRA AVANZA 2024-2027 en el sector de agricultura y desarrollo rural en la L2. P14. Programa "Avanzamos con Desarrollo Rural".

El equipo Cimitarra Avanza le apostará al fortalecimiento del sector agropecuario, ganadero y equino del municipio, mediante procesos organizados de articulación gremial y promoción pecuaria que contribuyan a dinamizar la economía rural, fortalecer las tradiciones productivas de la región y generar espacios de integración entre asociaciones, criadores, productores y comunidad en general.

Aunque las políticas nacionales tienen incidencia en el desarrollo rural y agropecuario, resulta fundamental implementar estrategias territoriales orientadas al fortalecimiento gremial, la participación de asociaciones ganaderas y equinas y la promoción de espacios feriales y pecuarios que permitan dinamizar las diferentes actividades productivas y comerciales del municipio.

En ese sentido, la Administración Municipal busca fortalecer las siguientes líneas de acción:

• Fortalecer los espacios de integración gremial y participación del sector ganadero y equino del municipio.

• Promover actividades agropecuarias, bovinas y equinas que fortalezcan las tradiciones productivas y culturales de la región.

• Impulsar escenarios de articulación entre asociaciones, productores, criadores y expositores del sector agropecuario.

• Fortalecer la participación regional en eventos feriales, bovinos y equinos desarrollados en el municipio de Cimitarra.

• Generar espacios de dinamización económica y comercial alrededor de las actividades agropecuarias del municipio.

El convenio se orienta al cumplimiento de finalidades públicas asociadas al fortalecimiento del sector agropecuario y pecuario, la integración gremial, la dinamización económica rural y la preservación de las tradiciones ganaderas y equinas del municipio, sin que ello implique ánimo de liberalidad ni transferencia indebida de recursos públicos

NECESIDAD FRENTE AL DECRETO 092 DE 2017

El MUNICIPIO DE CIMITARRA considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso competitivo bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, teniendo en cuenta que el objeto del convenio se orienta al desarrollo conjunto de actividades de interés público y fortalecimiento del sector agropecuario, pecuario y gremial del municipio, mediante la articulación institucional con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL idónea y con experiencia relacionada.

La necesidad contractual no corresponde exclusivamente a la adquisición de bienes o servicios ni a la simple prestación logística de actividades feriales, sino a la integración y concurrencia de esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, logísticos, organizacionales y gremiales entre la entidad territorial y una organización del sector privado sin ánimo de lucro,

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

con capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de actividades agropecuarias y de fortalecimiento gremial.

En tal sentido, la naturaleza del presente convenio responde a una finalidad de interés general orientada a:

* Fortalecer el sector agropecuario y pecuario del Municipio de Cimitarra.• Promover espacios de integración gremial, comercial y productiva.• Incentivar la participación de asociaciones, productores, criadores y expositores del sector rural.• Dinamizar la economía local y regional en el marco de las ferias y fiestas municipales.• Generar escenarios de promoción agroempresarial, intercambio técnico y fortalecimiento productivo.• Impulsar actividades de promoción económica, comercial y turística del municipio.

Así mismo, se evidencia la necesidad de vincular una ESAL con capacidad organizacional, técnica y gremial, toda vez que la ejecución del objeto requiere experiencia específica en articulación con asociaciones equinas, ganaderas y organizaciones del sector agropecuario, manejo técnico y operativo de exposiciones agropecuarias, coordinación gremial y promoción sectorial, aspectos que desbordan una simple relación contractual de adquisición de bienes o prestación ordinaria de servicios.

De igual manera, el convenio implica concurrencia real de aportes entre las partes, en donde la ESAL participante aporta capacidades técnicas, organizacionales, operativas, logísticas y gremiales, así como experiencia especializada y apoyo en la articulación del sector productivo agropecuario, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y al fortalecimiento del interés colectivo.

En consecuencia, el presente proceso no implica delegación de funciones administrativas propias de la entidad territorial, ni constituye un mecanismo para eludir las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sino que corresponde al desarrollo de una actividad de interés público de manera conjunta y coordinada con una entidad privada sin ánimo de lucro, conforme a las disposiciones del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo garantiza los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, planeación, responsabilidad y participación plural, permitiendo la escogencia de la entidad sin ánimo de lucro que ofrezca las mejores condiciones de experiencia, capacidad organizacional, articulación gremial y concurrencia de aportes para el cumplimiento de los objetivos institucionales y comunitarios perseguidos por la Administración Municipal

ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proceso tiene como alcance la integración de esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y logísticos entre la Administración Municipal de Cimitarra y la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, con el fin de garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las Ferias y Fiestas del Municipio de Cimitarra, Santander vigencia 2026.

En desarrollo del convenio, se deberán ejecutar todas las actividades necesarias para la desarrollo conjunto de actividades de fortalecimiento gremial y promoción agropecuaria, incluyendo el acciones de apoyo técnico, operativo y organizacional, técnico, operativo y administrativo requerido para garantizar el correcto desarrollo de las exposiciones equinas y bovinas, la participación de expositores, asociaciones, pequeños y medianos productores, visitantes y comunidad en general.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Articulación de acciones técnicas, administrativas, logísticas y gremiales para el adecuado desarrollo de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las ferias y fiestas del municipio de Cimitarra vigencia 2026.
2. Apoyo en la adecuación, organización y disposición de espacios destinados para exhibición, juzgamiento, circulación, estabulación y atención de ejemplares participantes durante el desarrollo de las exposiciones.
3. Aporte y disposición de recursos técnicos, administrativos, operativos, logísticos y organizacionales requeridos para la ejecución de las actividades contempladas dentro del convenio.
4. Apoyo técnico y organizacional para la articulación con asociaciones ganaderas, equinas, productores, criadores, expositores y demás entidades vinculadas al sector agropecuario y pecuario.
5. Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento gremial, la integración del sector rural y la promoción de las capacidades agropecuarias del municipio.
6. Implementación de estrategias de promoción, difusión y convocatoria que fomenten la participación de productores, asociaciones, comerciantes y comunidad en general en las actividades programadas.
7. Apoyo en la coordinación de acciones logísticas y organizacionales necesarias para garantizar la participación ordenada de expositores, ejemplares y asistentes durante el desarrollo de las exposiciones.
8. Articulación de actividades relacionadas con bienestar animal, manejo sanitario y cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades competentes y asociaciones avaladoras.
9. Generación de espacios de integración comercial, promoción económica e intercambio de conocimientos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, rural y agroempresarial del municipio.
10. Ejecución articulada de las actividades conforme al cronograma concertado y aprobado por la

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

El convenio no implica delegación de funciones administrativas propias de la entidad territorial, sino el desarrollo articulado de actividades de interés público orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la dinamización económica y la promoción agropecuaria y gremial y comercial del municipio de Cimitarra.

CRONOGRAMA TÉCNICO Y OPERATIVO DE EJECUCIÓN

El siguiente cronograma técnico y operativo corresponde a la programación preliminar de actividades requeridas para el adecuado desarrollo de las exposiciones bovina y equina, el cual podrá ser ajustado de manera concertada entre la supervisión y la entidad asociada, conforme a necesidades técnicas, sanitarias, climáticas, operativas o gremiales propias del desarrollo del evento, sin alterar el objeto ni la finalidad del convenio.

A. EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Planeación técnica del evento	Coordinación general de actividades, distribución de espacios, programación y logística operativa.	Entidad Asociada – Supervisión	Previo al evento
Convocatoria e inscripción de ganaderías	Recepción de inscripciones y verificación documental de ejemplares participantes.	Entidad Asociada	Previo al evento
Adecuación de corrales y zonas técnicas	Instalación y acondicionamiento de corrales, puntos de hidratación, iluminación y señalización.	Entidad Asociada	Previo al ingreso de animales
Verificación sanitaria y documental	Revisión de guías de movilización, certificados sanitarios y cumplimiento de requisitos ICA.	Entidad Asociada – Médico Veterinario	Día de ingreso
Ingreso y ubicación de ejemplares	Recepción, identificación y organización de animales en corrales asignados.	Entidad Asociada – Equipo Logístico	Día de ingreso
Instalación de juzgamiento	Adecuación de pista, sonido, mesas técnicas y espacios para jueces y expositores.	Entidad Asociada	Antes de juzgamientos
Desarrollo de juzgamientos	Realización de competencias y evaluación técnica de ejemplares bovinos.	Entidad Asociada – Jueces Oficiales	Durante el evento
Actividades complementarias	Espacios académicos, comerciales y de integración ganadera.	Entidad Asociada	Durante el evento
Premiación y clausura	Entrega de reconocimientos y cierre oficial de la exposición.	Entidad Asociada	Último día
Desmonte y limpieza final	Retiro de infraestructura temporal y adecuación final del recinto.	Entidad Asociada – Equipo Operativo	Posterior al evento

B. EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Planeación operativa y técnica	Organización logística, distribución de pesebreras y coordinación general.	Entidad Asociada – Supervisión	Previo al evento
Convocatoria e inscripción de ejemplares	Registro de participantes y validación documental de ejemplares equinos.	Entidad Asociada	Previo al evento
Adecuación de pesebreras y pista	Instalación y acondicionamiento de pesebreras, pista y zonas de circulación.	Entidad Asociada	Previo al ingreso
Verificación sanitaria y documental	Revisión de guías sanitarias, vacunas y demás requisitos exigidos.	Entidad Asociada – Médico Veterinario	Día de ingreso
Ingreso y ubicación de ejemplares	Recepción y asignación de pesebreras para los participantes.	Entidad Asociada – Equipo Logístico	Día de ingreso
Reunión técnica informativa	Socialización de reglamento, programación y lineamientos de competencia.	Entidad Asociada – Jueces Oficiales	Antes del inicio
Desarrollo de competencias	Ejecución de pruebas y juzgamientos conforme al reglamento vigente.	Entidad Asociada – Jueces Oficiales	Durante el evento
Atención logística y operativa	Coordinación de sonido, seguridad, bienestar animal y atención a participantes.	Entidad Asociada – Equipo Operativo	Durante el evento
Premiación y clausura	Entrega de premios y cierre oficial de la exposición equina.	Entidad Asociada	Último día
Desmonte y entrega del escenario	Retiro de infraestructura y limpieza del área utilizada.	Entidad Asociada – Equipo Operativo	Posterior al evento

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EXPOSICIÓN BOVINA

- Lunes 1 de junio de 2026

Ingreso, recepción y ubicación de ejemplares bovinos participantes en la exposición.

- Martes 2 de junio de 2026

Ingreso, pesaje y revisión técnica y sanitaria de ejemplares bovinos, desarrollo del proceso de escurrido y primer control lechero de la raza Gyr.

- Miércoles 3 de junio de 2026

Pesaje y revisión de ejemplares bovinos, así como desarrollo del segundo, tercer y cuarto control lechero de la raza Gyr.

- Jueves 4 de junio de 2026

Realización del quinto control lechero, competencias especiales de la raza Brahmán, sexto control lechero y juzgamiento de hembras raza Brahmán.

- Viernes 5 de junio de 2026

Desarrollo del juzgamiento de machos raza Gyr, juzgamiento de hembras raza Brahmán y juzgamiento de hembras raza Gyr.

- Sábado 6 de junio de 2026

Continuación del juzgamiento de hembras raza Gyr, realización de competencias especiales raza Gyr y juzgamiento de machos raza Brahmán.

- Domingo 7 de junio de 2026

Salida, verificación y retiro de ejemplares bovinos participantes de la exposición.

ACTIVIDADES A LLEVARSE A CABO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN EQUINA

- Viernes 12 de junio de 2026

Recepción e inscripción de ejemplares participantes en la Exposición Equina Grado B.

- Sábado 13 de junio de 2026

Inicio de la Exposición Equina Grado B, desarrollo de competencias y juzgamientos de Asnales, Mulares, Trote y Galope, así como Trocha y Galope.

- Domingo 14 de junio de 2026

Desarrollo del juzgamiento equino en las modalidades Paso Fino y Trocha Pura, cierre de la exposición y salida de ejemplares participantes.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

En desarrollo del convenio de asociación cuyo objeto corresponde a la integración de esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y logísticos para la realización de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, el asociado deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y gremiales para el fortalecimiento del sector agropecuario del municipio, mediante la realización de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las ferias y fiestas del municipio de Cimitarra vigencia 2026.
2. Promover espacios de integración, participación y fortalecimiento gremial entre asociaciones, productores, ganaderos, criadores, expositores y demás actores vinculados al sector agropecuario y pecuario del municipio y la región.
3. Apoyar el desarrollo de actividades orientadas a la promoción del sector agropecuario, el mejoramiento

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

productivo y la visibilización de las capacidades ganaderas, equinas y bovinas del municipio.

4. Articular acciones conjuntas entre el Municipio y la entidad asociada para la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas dentro del convenio.
5. Fomentar la participación de productores, asociaciones ganaderas, criadores y expositores en las diferentes actividades programadas dentro de las exposiciones equina y bovina.
6. Brindar apoyo técnico, organizacional, operativo y logístico para el adecuado desarrollo de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, garantizando las condiciones necesarias para la participación de ejemplares, expositores, asociaciones y asistentes, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sanitarios y de bienestar animal exigidos por las autoridades competentes y asociaciones avaladoras.
7. Coordinar acciones que permitan el adecuado desarrollo de juzgamientos, muestras, exhibiciones, competencias y demás actividades contempladas dentro de la programación oficial de las exposiciones.
8. Garantizar, de manera articulada y conforme a los aportes y compromisos asumidos por las partes, el apoyo logístico, técnico y organizacional requerido para el adecuado desarrollo de la Exposición Equina Grado B, asegurando la correcta disposición de espacios, coordinación operativa y participación de ejemplares y expositores durante el evento.
9. Garantizar, de manera articulada y conforme a los aportes y compromisos asumidos por las partes, el apoyo logístico, técnico y organizacional requerido para el adecuado desarrollo de la Exposición Bovina Brahmán – Gyr, promoviendo la participación de productores, ganaderos y asociaciones del sector, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas establecidas para el evento.
10. Promover estrategias de difusión, promoción y fortalecimiento institucional de las actividades agropecuarias desarrolladas en el marco de las ferias y fiestas del municipio.
11. Aportar, conforme a la naturaleza del convenio, los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros comprometidos por las partes para el cumplimiento del objeto convenido.
12. Generar espacios de fortalecimiento económico, comercial y de intercambio de conocimientos entre los diferentes actores del sector agropecuario participantes en las exposiciones.
13. Apoyar acciones encaminadas a fortalecer el reconocimiento y posicionamiento del municipio como escenario de promoción ganadera, equina y agropecuaria a nivel regional y departamental.
14. Desarrollar las actividades conforme al cronograma concertado y aprobado por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Cimitarra.
15. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del convenio, junto con los soportes correspondientes, cuando sean requeridos por la supervisión.
16. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, verificación y control que adelante el Municipio de Cimitarra durante la ejecución del convenio.
17. Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social derivadas de la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
18. Garantizar una actuación transparente, eficiente y articulada entre las partes, orientada al cumplimiento de los fines de interés general perseguidos mediante el presente convenio.
19. Responder por las actuaciones u omisiones imputables a la entidad asociada que ocasionen perjuicios a la administración o a terceros con ocasión de la ejecución del convenio.
20. Mantener indemne al Municipio de Cimitarra frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o extrajudicial derivada de la ejecución del convenio.
21. Realizar las actividades de cierre técnico, administrativo y financiero requeridas para la correcta finalización del convenio.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto y finalidad.

Productos a entregar

• Informe inicial de ejecución que incluya la planeación general de las actividades, cronograma aprobado y plan operativo para el desarrollo de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr.

• Informes técnicos, administrativos y financieros de ejecución, debidamente discriminados y acompañados de sus respectivos soportes.

• Soportes y evidencias de participación de productores, asociaciones, ganaderos, criadores, expositores y demás actores vinculados al sector agropecuario participantes en las actividades desarrolladas.

• Relación detallada de expositores, ejemplares participantes, asociaciones vinculadas y demás información relevante relacionada con las exposiciones equina y bovina.

• Evidencias y soportes de los aportes técnicos, administrativos, logísticos, financieros y gremiales realizados por la entidad sin ánimo de lucro en ejecución del convenio.

• Registro fotográfico y audiovisual de las actividades realizadas.

• Informe final de ejecución de las actividades desarrolladas.

• Acta de cierre y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

DEMANDA A SATISFACER

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Cimitarra requiere satisfacer la necesidad de fortalecer el sector agropecuario, ganadero y equino del municipio mediante la integración de esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y logísticos que permitan la adecuada organización y ejecución de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las Ferias y Fiestas del Municipio de Cimitarra, Santander vigencia 2026.

La demanda a satisfacer surge de la necesidad institucional de promover espacios de fortalecimiento gremial, dinamización económica, integración comercial y promoción del sector rural, permitiendo la participación de asociaciones ganaderas y equinas, pequeños y medianos productores, comerciantes, artesanos y comunidad en general, mediante eventos de alto impacto técnico, cultural, turístico y económico para el municipio.

Históricamente, el municipio de Cimitarra ha consolidado una identidad profundamente ligada al desarrollo agropecuario y a la tradición ganadera y equina, siendo reconocido a nivel regional como una de las principales zonas productoras del Magdalena Medio y del departamento de Santander. Las exposiciones bovinas y equinas representan una manifestación cultural que exalta las tradiciones campesinas, el trabajo rural y las prácticas productivas que durante décadas han contribuido al crecimiento económico y social del territorio.

Estos eventos constituyen espacios de encuentro comunitario donde convergen productores, criadores, comerciantes, artesanos y familias campesinas, fortaleciendo el arraigo cultural y promoviendo la conservación de las costumbres y tradiciones asociadas al campo colombiano. Así mismo, las exposiciones permiten preservar y visibilizar actividades tradicionales relacionadas con la cultura ganadera y caballista, tales como la crianza, exhibición y mejoramiento de ejemplares bovinos y equinos, así como oficios tradicionales vinculados a la talabartería, herrería, marroquinería y demás actividades derivadas del sector pecuario.

De igual manera, las exposiciones equinas y bovinas se convierten en un escenario de integración social y fortalecimiento del tejido comunitario, permitiendo el intercambio de conocimientos, experiencias y procesos de comercialización que benefician directamente a las familias rurales y al sector productivo del municipio. Estos espacios contribuyen además a incentivar la participación de nuevas generaciones en las actividades agropecuarias, fortaleciendo el relevo generacional y la permanencia de las tradiciones culturales y productivas propias de la región.

Así mismo, se requiere garantizar la articulación de esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, gremiales y organizacionales entre el Municipio de Cimitarra y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el fin de desarrollar acciones de apoyo técnico, operativo y organizacional necesarias para el adecuado desarrollo de las exposiciones bovina y equina, incluyendo actividades relacionadas con la recepción, juzgamiento, exhibición y manejo de ejemplares, controles técnicos, adecuación de espacios, coordinación organizacional y cumplimiento de los lineamientos sanitarios y de bienestar animal exigidos por las autoridades competentes y asociaciones avaladoras.

Lo anterior, en el marco de un esquema de cooperación y fortalecimiento gremial orientado a promover la participación de asociaciones ganaderas y equinas, productores rurales, criadores y expositores, contribuyendo al fortalecimiento del sector pecuario, la preservación de las tradiciones ganaderas y equinas y la dinamización de la economía rural del municipio de Cimitarra, Santander.

La ejecución de estas actividades busca satisfacer la creciente necesidad de fortalecer los espacios de comercialización, promoción y visibilización del sector agropecuario local y regional, contribuyendo al crecimiento económico del municipio, el fortalecimiento de la identidad cultural ganadera y equina, el incremento de la actividad comercial y turística, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024 – 2027", especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo rural y el apoyo a eventos comerciales agropecuarios.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere adelantar el presente convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro idónea, que cuente con capacidad técnica, administrativa y experiencia relacionada, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades necesarias para satisfacer las necesidades del sector agropecuario, cultural y rural del municipio de Cimitarra

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE:

El dejar de realizar esta clase de eventos de alta calidad técnica desincentiva la inversión en el sector agropecuario y reduce el flujo de visitantes que traen al municipio inversión durante la realización de las exposiciones, considerando también lograr mantener el estatus competitivo del municipio ante las asociaciones equinas, el cual es fruto de un esfuerzo de 54 años para lograr adquirir y mantener el grado B de esta competencia y alcanzar el aval de Asocebu para las exposición de ejemplares Brahman y Gyr, gracias a la masiva participación de ejemplares de todo el país, esto sumado a la reactivación del sectores de hotelería, gastronomía y transporte que dependen de la afluencia de expositores nacionales, en cuanto a la comunidad local brindar espacios de sano esparcimiento que fortalezcan el tejido social.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

La ejecución de este proyecto trasciende lo cultural para convertirse en un espacio de inversión directa en la economía local. Estos eventos actúan como un dinamizador de la economía circular en Cimitarra repercutiendo en la creación de puestos de trabajo directos e indirectos en logística, servicios y cuidado animal, atracción de visitantes que demandan bienes y servicios hotelería, gastronomía y transporte, beneficiando tanto al comercio formal como al informal, apertura de vitrinas comerciales que facilitan el cierre de negocios que atraen inversión privada al sector agropecuario y emprendimientos locales.
La cultura del caballo colombiano y ganadera genera una reactivación económica a través de varias dimensiones de desarrollo empresarial: la crianza, el espectáculo de las exposiciones equinas, la comercialización de ejemplares, venta de alimentos, insumos veterinarios, hotelería, trasporte y comercio en general para la atención de las comitivas que se desplazan en el acompañamiento y desarrollo de las exposiciones. económica y de material reproductivo.

Las exposiciones mueven la economía local de los municipios donde se organizan: el comercio, los servicios, la movilidad de animales y el aprovechamiento de escenarios públicos, entre otros, giran a su alrededor. Cabe resaltar aquí el dinamismo que se genera en actividades como la sombrerería típica, la industria marroquinera y la herrería, oficio, este último de especial reconocimiento en países con mayor desarrollo del sector equino.

El presente proyecto tiene como finalidad aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, gremiales y organizacionales entre el Municipio de Cimitarra y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el propósito de promover el desarrollo socioeconómico, empresarial y agropecuario del municipio, mediante el fortalecimiento del sector ganadero y equino, la articulación de asociaciones y productores rurales, y el desarrollo de acciones de apoyo técnico, operativo y organizacional necesarias para la realización de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las Ferias y Fiestas del municipio de Cimitarra, Santander.
La celebración del presente convenio responde a la necesidad de generar espacios de integración gremial, intercambio comercial, promoción pecuaria y fortalecimiento de las actividades productivas asociadas al sector agropecuario, permitiendo la participación de asociaciones ganaderas y equinas, pequeños y medianos productores, criadores, comerciantes y comunidad en general alrededor de eventos de interés público orientados al fortalecimiento de la economía rural y la preservación de las tradiciones productivas y culturales del municipio.
En este contexto, la Ley 1876 de 2017 establece lineamientos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y pecuario, promoviendo estrategias que permitan mejorar la competitividad, sostenibilidad y articulación de los productores con los diferentes escenarios productivos y comerciales. En tal sentido, corresponde a las entidades territoriales promover acciones que contribuyan al fortalecimiento gremial, la integración regional y la dinamización de las actividades agropecuarias del territorio.
Así mismo, el presente convenio se enmarca dentro de estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades organizativas y de articulación del sector agropecuario, promoviendo espacios que faciliten el intercambio de experiencias, la participación de productores y asociaciones, la promoción de ejemplares bovinos y equinos y el fortalecimiento de escenarios feriales y pecuarios como mecanismos de integración económica y social.
De igual manera, la presente necesidad responde a la importancia de fortalecer espacios de participación gremial y promoción comercial del sector pecuario, permitiendo la vinculación efectiva de productores, criadores y asociaciones a escenarios de exhibición, integración regional y dinamización económica, en armonía con las tradiciones ganaderas y equinas del municipio.
La Administración Municipal de Cimitarra ha desarrollado históricamente este tipo de exposiciones agropecuarias, obteniendo resultados favorables en materia de participación gremial, fortalecimiento económico y articulación regional, beneficiando a productores rurales, asociaciones ganaderas y equinas, comerciantes y demás actores vinculados al sector agropecuario y pecuario del municipio y la región.

La Administración Municipal de Cimitarra ha realizado esta actividad en vigencias anteriores, obteniendo resultados favorables tanto para las organizaciones de productores agropecuarios se ven beneficiadas trayendo sus productos agropecuarios y agroindustriales para su comercialización, aporte económico, mano de obra para la organización logística y venta dentro de los espacios generados por la organización en cabeza de la alcaldía Municipal.

La comunidad en general se beneficia del aumento en la comercialización de elementos referentes a la cultura y el cuidado equino, comercio formal, informal, hotelería, gastronomía y demás servicios que se desprenden de la celebración de una feria de esta magnitud.
En el anterior orden de ideas, se presenta la siguiente necesidad:

La Administración Municipal de Cimitarra, identificó la necesidad de celebrar un convenio para realizar actividades relacionadas con la realización de las exposiciones equina y bovina de este año cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026.** En razón a lo expuesto anteriormente a que dentro de la planta global la naturaleza especializada, gremial, técnica y participativa de las actividades relacionadas con las exposiciones bovina y equina requiere la concurrencia y articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL con experiencia en procesos de fortalecimiento agropecuario, integración gremial y comunitarias de interés público.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

El convenio se orienta al cumplimiento de finalidades públicas asociadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la dinamización económica local, el impulso del turismo rural y la preservación de las tradiciones culturales y productivas del municipio, sin que ello implique ánimo de liberalidad ni transferencia indebida de recursos públicos

EN EL MARCO JURÍDICO:

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función administrativa, la contratación estatal, la promoción de la cultura y la celebración de convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, orientados al desarrollo de actividades de interés público y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y elemento esencial para el fortalecimiento de la identidad cultural y social del territorio.

Así mismo, el artículo 71 ibídem establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que los planes de desarrollo económico y social deberán incluir el fomento a la cultura y a las manifestaciones artísticas y culturales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones adelantadas por las entidades estatales en materia contractual.

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableciendo las reglas aplicables para la celebración de convenios orientados a desarrollar programas y actividades de interés público, en armonía con los planes de desarrollo territoriales.

De igual manera, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, disponiendo que las entidades estatales deben celebrar contratos para el cumplimiento de los fines estatales, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas orientadas a la eficiencia y transparencia en la contratación pública y desarrolla principios relacionados con la selección objetiva, la planeación y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Compra Pública, los estudios previos, el análisis del sector y los procedimientos contractuales aplicables a las entidades estatales.

La Ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas, desarrollando los principios de coordinación, concurrencia y colaboración entre entidades públicas y organizaciones privadas para el cumplimiento de los fines del Estado.

En materia cultural, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales promover, fortalecer y difundir las expresiones culturales y artísticas, así como impulsar proyectos y actividades culturales dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación.

El artículo 1 de la citada ley señala que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales y reconoce la cultura como un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos.

Así mismo, el artículo 17 dispone que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y culturales como elementos del diálogo, la convivencia pacífica y la integración social.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promoverán estímulos especiales y apoyarán la creación, actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La Ley 1185 de 2008 fortalece las disposiciones relacionadas con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de la Nación, reconociendo el patrimonio cultural inmaterial como un elemento fundamental para la preservación de las tradiciones y expresiones culturales de las comunidades.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 establece que el Estado fomentará la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y las actividades de integración gremial y rural como elementos esenciales para el bienestar y desarrollo integral de la población.

La Ley 1551 de 2012 dispone que corresponde a los municipios promover el desarrollo cultural, turístico, recreativo y comunitario dentro de su jurisdicción, fortaleciendo la participación ciudadana y el desarrollo social del territorio.

En el ámbito jurisprudencial, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-742 de 2006, reconoció la existencia de una "Constitución Cultural", señalando que la cultura constituye un valor, principio y derecho fundamental que debe ser promovido, protegido y garantizado por el Estado.

La naturaleza del presente convenio no corresponde a la contratación de un operador para la ejecución aislada de un evento ferial, sino a un esquema de cooperación y articulación gremial con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que desarrolla actividades permanentes de fortalecimiento del sector agropecuario, pecuario y rural, cuya participación trasciende la simple prestación de servicios logísticos, en tanto aporta capacidad organizacional, articulación con asociaciones ganaderas y equinas, experiencia sectorial, conocimiento técnico del sector pecuario y mecanismos de integración regional orientados al cumplimiento de fines de interés público

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

La entidad adelantará procedimiento competitivo conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, permitiendo la participación de entidades sin ánimo de lucro que acrediten experiencia e idoneidad relacionada con el sector agropecuario, ferial, equino, bovino y de fortalecimiento gremial

Además el proceso cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, por cuanto el objeto del convenio corresponde directamente al desarrollo de programas y actividades de interés público contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024-2027", específicamente en lo relacionado con el fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción de las tradiciones ganaderas, equinas y rurales, la integración gremial, fortalecimiento rural y dinamización del sector agropecuario.

El proyecto denominado:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026.

El presente convenio se encuentra orientado al fortalecimiento gremial, agropecuario, cultural y comunitario de interés público, mediante el desarrollo de actividades encaminadas a la realización de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, promoviendo la preservación de las tradiciones ganaderas y equinas, el fortalecimiento de la identidad cultural campesina y la integración social de la comunidad cimitarreña.

El presente convenio no tiene por finalidad la contratación de un operador logístico para la ejecución de un evento, sino la articulación de esfuerzos institucionales, gremiales, técnicos, administrativos y comunitarios entre el Municipio de Cimitarra y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, para el desarrollo de actividades de interés público orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la integración gremial y la promoción del desarrollo rural y económico del municipio.

De igual forma, el convenio no constituye una relación conmutativa orientada exclusivamente a la adquisición de bienes o servicios en favor de la entidad estatal, sino una articulación de esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y logísticos entre el Municipio de Cimitarra y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, para el desarrollo conjunto de actividades de interés general orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción agropecuaria y gremial y la dinamización económica del municipio.

Así mismo, el proceso se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que la articulación con una ESAL de reconocida idoneidad permite fortalecer la capacidad institucional del municipio para el desarrollo de eventos agropecuarios y gremiales de carácter masivo, optimizando recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para la adecuada ejecución de las exposiciones bovina y equina.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia en el desarrollo de proyectos agropecuarios, gremiales, culturales y comunitarios contribuye al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando procesos organizativos y operativos orientados al fortalecimiento de la participación de asociaciones ganaderas y equinas, pequeños y medianos productores rurales, comerciantes, artesanos y comunidad en general, así como la preservación de las tradiciones ganaderas y equinas y tradicionales asociadas al sector pecuario del municipio.

Igualmente, la contratación bajo esta modalidad permite desarrollar actividades con mayores niveles de articulación gremial, fortalecimiento asociativo y participación del sector agropecuario, en armonía con los principios de coordinación, concurrencia y colaboración entre el Estado y las organizaciones sociales, promoviendo espacios de integración regional, fortalecimiento del sector pecuario, intercambio comercial y dinamización de la economía rural del municipio de Cimitarra, Santander.

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que participe en el presente proceso deberá acreditar reconocida idoneidad, entendida como la capacidad, experiencia, trayectoria y aptitud organizacional para desarrollar programas y actividades de interés público relacionados con el objeto del convenio.

La entidad adelantará procedimiento competitivo conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, permitiendo la participación de entidades sin ánimo de lucro que acrediten experiencia e idoneidad relacionada con el sector agropecuario, ferial, equino, bovino y de fortalecimiento gremial

Para tal efecto, deberá existir correspondencia entre el objeto estatutario de la ESAL y las actividades agropecuarias, gremiales, equinas, bovinas y de fortalecimiento rural contempladas dentro del presente proceso contractual.

Así mismo, la entidad deberá acreditar experiencia en la organización, coordinación, desarrollo y ejecución de actividades agropecuarias, gremiales, pecuarias, equinas, bovinas, feriales y de fortalecimiento rural similares, así como capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas dentro del eventos agropecuarios, equinos, bovinos y feriales del municipio de Cimitarra – Santander.

La reconocida idoneidad de la ESAL se verificará mediante el análisis de su experiencia, capacidad organizacional, trayectoria institucional, cumplimiento contractual y relación directa de su objeto social con las actividades agropecuarias, gremiales, equinas, bovinas, feriales y de fortalecimiento rural objeto del convenio.

2. OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO

El objeto del presente estudio es **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, , COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proceso tiene como alcance la integración de esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y logísticos entre la Administración Municipal de Cimitarra y la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, con el fin de garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las Ferias y Fiestas del Municipio de Cimitarra, Santander vigencia 2026.

En desarrollo del convenio, se deberán ejecutar todas las actividades necesarias para la desarrollo conjunto de actividades de fortalecimiento gremial y promoción agropecuaria, incluyendo el acciones de apoyo técnico, operativo y organizacional, técnico, operativo y administrativo requerido para garantizar el correcto desarrollo de las exposiciones equinas y bovinas, la participación de expositores, asociaciones, pequeños y medianos productores, visitantes y comunidad en general.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Coordinación logística y operativa para el desarrollo de las exposiciones equinas y bovinas.
2. Adecuación y organización de espacios destinados para juzgamiento, exhibición, estabulación, circulación y atención de ejemplares.
3. Suministro e instalación de elementos, equipos, materiales y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del evento.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

4. Apoyo técnico y administrativo para la articulación con asociaciones ganaderas, equinas, expositores y entidades vinculadas al sector agropecuario.
5. Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento gremial y promoción del sector agropecuario y pecuario del municipio.
6. Apoyo a la difusión, promoción y convocatoria de las actividades contempladas dentro de la exposición.
7. Implementación de acciones logísticas necesarias para garantizar la participación organizada de productores, comerciantes y comunidad asistente.
8. Coordinación de actividades relacionadas con bienestar animal, manejo operativo y cumplimiento de lineamientos técnicos exigidos por las autoridades competentes y asociaciones avaladoras.
9. Apoyo en la generación de espacios de integración comercial, promoción económica y fortalecimiento del sector rural y agroempresarial del municipio.
10. Ejecución de las actividades conforme al cronograma aprobado por la Administración Municipal y en articulación con la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

El convenio no implica delegación de funciones administrativas propias de la entidad territorial, sino el desarrollo articulado de actividades de interés público orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la dinamización económica y la promoción agropecuaria y gremial y comercial del municipio de Cimitarra.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EXPOSICIÓN BOVINA

- Lunes 1 de junio de 2026

Ingreso, recepción y ubicación de ejemplares bovinos participantes en la exposición.

- Martes 2 de junio de 2026

Ingreso, pesaje y revisión técnica y sanitaria de ejemplares bovinos, desarrollo del proceso de escurrido y primer control lechero de la raza Gyr.

- Miércoles 3 de junio de 2026

Pesaje y revisión de ejemplares bovinos, así como desarrollo del segundo, tercer y cuarto control lechero de la raza Gyr.

- Jueves 4 de junio de 2026

Realización del quinto control lechero, competencias especiales de la raza Brahmán, sexto control lechero y juzgamiento de hembras raza Brahmán.

- Viernes 5 de junio de 2026

Desarrollo del juzgamiento de machos raza Gyr, juzgamiento de hembras raza Brahmán y juzgamiento de hembras raza Gyr.

- Sábado 6 de junio de 2026

Continuación del juzgamiento de hembras raza Gyr, realización de competencias especiales raza Gyr y juzgamiento de machos raza Brahmán.

- Domingo 7 de junio de 2026

Salida, verificación y retiro de ejemplares bovinos participantes de la exposición.

ACTIVIDADES A LLEVARSE A CABO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN EQUINA

- Viernes 12 de junio de 2026

Recepción e inscripción de ejemplares participantes en la Exposición Equina Grado B.

- Sábado 13 de junio de 2026

Inicio de la Exposición Equina Grado B, desarrollo de competencias y juzgamientos de Asnales, Mulares, Trote y Galope, así como Trocha y Galope.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

- Domingo 14 de junio de 2026

Desarrollo del juzgamiento equino en las modalidades Paso Fino y Trocha Pura, cierre de la exposición y salida de ejemplares participantes.

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026	QUINCE (15) DIAS	**DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($244.444.444)**

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo y ejecución de las actividades objeto del presente convenio de asociación, la Entidad y la ESAL deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 789 de 2002, la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias aplicables a la materia, observando integralmente las siguientes características, condiciones técnicas, logísticas, operativas y administrativas requeridas para la adecuada ejecución del convenio:

APORTE DE LA ESAL: Los aportes de la ESAL serán en especia, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** ($24.444.444), equivalentes al 10 % del valor del convenio.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION
					ESAL
PERSONAL LOGISTICO DE RECEPCION Y MONTAJE LA FERIA BOVINA : Apoyar la logística de ingreso y salida de los camiones de transporte equino y la asignación organizada de cada pesebrera. Montaje del evento: Colaborar en la adecuacion de espacios para corrales, pesebreras, limpieza, armado de carpas, pintura y embellecimiento de infraestructura, instalacion de vallas y señalética antes del inicio de la feria.Reporte de averías durante el evento en la infraestructura y reparación.	JORNAL O TURNO	30	$ 204.387	$ 6.131.613	$ 2.381.613
ALQUILER, TRASPORTE E INSTALACION DE CORRALES, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: Corrales modulares en tubo metálico de 1 1/2", con un ancho de 3 mts, con una altura máxima de 2,55 mts, profundidad de cama de 0,10 mts, durante siete (7) días de feria, deberán tener instalado techo, serán transportados en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de , incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada. se debe garantizar la prestacion del servicio e instalacion desde el dia anterior al inicio de las actividades de pesaje y hasta un dia despues de terminado el evento.	ALQUILER CORRAL	200	$ 190.000	$ 38.000.000	$ 8.000.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

PERMIACION EXPOSITORES CAMPEONATOS: 80 Unidades - Referencia: Elaboración de Trofeos para la 55a Exposición EquinaEspecificaciones del Producto:Diseño: Figura anatómica equina en posición de exhibición, detallando la biomecánica del andar.Materiales: * Esculturas: Resina de poliéster de alta resistencia, pintadas al óleo con técnica policromo para resaltar el realismo del pelaje y las facciones.Base: Madera Roble europeo, color natural, con acabado en laca mate protectora.Placa: Aluminio repujado o sublimado a full color con logo, el nombre de la feria, la categoría y el premio obtenido (Ej: "Gran Campeón Paso Fino Colombiano"	PREMIOS	80	202.451	$ 16.196.058	6.000.000
ALQUILER, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: Pesebreras para equinos que permitan su libre movimiento y entrada de aire, las medidas mínimas por pesebrera son de 3 mts x 3mts, laterales en madera, tubo, galvanizado de 1 1/2 y completamente techadas, serán transportadas en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Cimitarra Santander incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada.	LOGISTICO GLOBAL	120	200.000	$ 24.000.000	8.062.831
			TOTAL	244.444.444	24.444.444

APORTE DEL MUNICIPIO: será de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000)**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION
					ALCALDIA

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

COORDINAR Y PONER A DISPOSICION LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA para cubrir los costo de sus servicios profesionales, traslados, alojamiento y alimentación del personal encargado del JUZGAMIENTO DE LA FERIA GANADERA: EQUIPO DE 4 JUECES COMPUESTO POR: JUEZ PRINCIPAL GYR: El juez debe ser certificado y avalado por ASOCEBU, El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones de la feria ganadera, durante la realización del evento ganadero, el evento ganadero durara (3) días. JUEZ SUPLENTE GYR: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de raza GYR en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe ser certificado y avalado por ASOCEBU, JUEZ PRINCIPAL BRAHMAN: El juez debe ser certificado y avalado por ASOCEBU, El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones de la feria ganadera, durante la realización del evento ganadero, el evento ganadero durara (3) días.JUEZ SUPLENTE EXPOSICIÓN BRAHMAN: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de raza Brahman en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe ser certificado y avalado por ASOCEBU. Incluye gastos de trasporte y viaticos.	GLOBAL	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000
EQUIPO DE TÉCNICOS ASOCEBU: Tres (3) Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista con mínimo cuatro (4) años de experiencia. emcargadps de relizar la inscripicoin, pesaje, revision de registros y requisitos solicitados por ASOCEBU, equipo compuesto por Personal acreditado por el departamento técnico de ASOCEBU, encargado de la revisión y avalando animales participantes en la feria de exposición, durante (6) días del evento.	GLOBAL	1	$ 10.005.000	$ 10.005.000	$ 10.005.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

ALQUILER DE BASCULA BOVINA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: La bascula debe ser metálica y materiales en tubo y madera en forma de cajón con tablero digital para para pesaje en canal, capacidad 1500 a 3000 kg, con plataforma especial para pesaje de ganado bovino, barras de seguridad plataformas de carga. Incluye transporte e instalación. La bascula debe ser instalada en el sitio de indicado por el supervisor del contrato. ALQUILER. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BRETE: Estructura metálica en material galvanizado 85%, con sistema de gato hidráulico de aceite, con cabina para el manejo de la cabeza, apretador de dos lados y apretador de piso mecánico con palancas, y piso en madera plástica.	EQUIPO	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
LOCUTOR TECNICO AVALADO POR ASOCEBU: Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y certificar Aval de Asociacion de Criadores de Ganado Cebu de Colombia. Deberá ejercer las funciones de lectura de catalogo, anuncio y manejo de protocolo, Locución completa de la exposición bovina durante todo el evento.	GLOBAL	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
PERSONAL LOGISTICO DE RECEPCION Y MON-TAJE DE LA FERIA BO-VINA Y EQUINA: Apoyar la logística de ingreso y salida de los camiones de transporte equino y Bovino y la asignación organizada de cada corral o pesebrera. Montaje del evento: Colaborar en la adecuacion de espacios para corrales, pesebreras, limpieza, armado de carpas, limpieza, pintura y embellecimiento de infraestructura, instalacion de vallas y señalética antes del inicio de la feria. Reporte de averías duran-te el evento en la in-fraestructura y reparación.	JORNAL O TURNO	30	$ 204.387	$ 6.131.613	$ 3.750.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES BOVINOS: inventario basico solicitado para distincion de los ejemplares premiados. GALLARDETE: tipo medio cuerpo bovino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia-colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Una circunferencia de 24cms de diámetro de color amarillo, en el centro se incorporan figuras de estrellas en tela satinada de color azul y blanco o rojo, botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales y la cinta central miden 5 cm de ancho. Tamaño de la roseta: 25cms x 55cm. la roseta llevan dos cintas de color tricolor (amarillo azul y rojo) de 10 cm x 60 a cada lado. ESTANDARTE: En satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm x 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo bovino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento segun cantidad de bovinos inscritos y premiacion asignada. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cm de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cm x 31cm.) y en los siguientes colores: DESCRIPCIÓN CANTIDAD. Descripción Color/Detalle Cantidad Gallardetes Tricolor 28 Estandartes 28 Cinta Azul 38 Cinta Roja 38 Cinta Amarilla 38 Cinta Verde 38 Cinta Blanca 76 TOTAL 284	GLOBAL	1	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

TROFEOS PARA GANADEROS EXPOSITORES GANADORES: Escultura tipo busto Bovino recordatorio de o souvenir para cada una de las ganaderías ganadoras en exposicion Ganadera, dicho recordatoria tendrá las siguientes especificaciones: 55 UNIDADES,Tema: teniendo en cuenta las categorías habituales en una exposición O Feria ganadera(ESCULTURA BUSTO TORO, VACA GYR O BRAHMAN),Técnica: Obras de taller de arte en relieve, sobre retablo. Con marcación alusiva al evento O Esculturas: Resina de poliéster, pintadas al óleo técnica policromo. Base: Madera Roble europeo, color natural. Placa: Aluminio. Empacadas en Cajas Cartón industrial para mayor proteccion de las esculturas. el servicio debe asegurar el trasporte de los trofeos hasta el municipio.	PREMIOS	50	$ 200.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED ELÉCTRICA: Prestacion de Servicio de adecuación e instalación de red eléctrica para iluminación para los siguientes puntos de la feria: El total de carpas y corrales bovinos, pesebreras equinas, pista de exposicion, unidades sanitarias, farolas o reflectores y demás zonas aledañas a el evento ferial, el servicio incluye el suministro de: Mil seiscientos 1.600) mil metros dúplex 2x12 procables. Mil doscientos (1.200) mil metros cable #6 en aluminio aislado serie. Cuatrocientas (150) tomas dobles con caja 5800, PVC. Seiscientos (200) bombillos, seiscientas (600) portalámparas de caucho, seiscientos (600) interruptores de sobre poner luminex, cien (100) rollos de cinta aislante, cien (100) bolsas de amarres plásticos de 30 cm, veinte (20) taleros trifásicos, doce (12) circuitos, cincuenta (50) tacos monofásicos 30 y 50A. cableado y accesorios, cincuenta (50) reflectores de 300w. Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento. Incluye mano de obra, monte y desmonte.	GLOBAL	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

ALQUILER, TRASPORTE E INSTALACION DE CORRALES, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: Corrales modulares en tubo metálico de 1 1/2", con un ancho de 3 mts, con una altura máxima de 2,55 mts, profundidad de cama de 0,10 mts, durante siete (7) días de feria, deberán tener instalado techo, serán transportados en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de , incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada. se debe garantizar la prestacion del servicio e instalacion desde el dia anterior al inicio de las actividades de pesaje y hasta un dia despues de terminado el evento.	ALQUILER CORRAL	200	$ 190.000	$ 38.000.000	$ 30.000.000
ALQUILER SONIDO FERIA BOVINA: Sonido para el evento de juzgamiento bovino en pista sistema tipo PA (Public Address) con una potencia mínima recomendada de1500 a 3000 RMS ,Sistema de sonido con capacidad aproximada para 800 personas, compuesto por: • Sistema de amplificación de 1500 watts de potencia • Consola de sonido portátil • 2 micrófonos • Reproductor de audio • Cableado completo para conexión de equipos Incluye asistencia técnica especializada para instalación, operación y soporte durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	1	2.300.000	$ 2.300.000	2.300.000
SUMINISTRO TAMO ARROZ: Las pacas de cascarilla de arroz deben venir en perfectas condiciones de higiene libre de patógenos, hongos y humedad, con un peso aproximado de 50kg cada una. Incluye trasporte hasta el sitio.	FARDO	660	$ 32.000	$ 21.120.000	$ 21.120.000
ALQUILER GRADERIA TRASPORTE: Gradería desarmable de material resistente y seguro serán transportadas en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Cimitarra Santander incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada.	SERVICIO ALQUILER	1	$ 13.400.000	$ 13.400.000	$ 13.400.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

DIRECTOR EJECUTIVO AVALADO POR FEDEQUINAS: profesional en áreas administrativas, agropecuarias o afines (como Administración de Empresas o Zootecnia) Con acreditacion de FEDEQUINAS, Sus funciones son Coordinación de Avales: Asegurar que la feria cumpla con los estatutos y reglamentos del circuito nacional de Fedequinas, Gestión Administrativa: Coordinar con la junta organizadora local el calendario y asegurar la logística, tramitando las resoluciones pertinentes para la admisión de pruebas y evaluación ante FEDEQUINAS , los costos incluye viaticos.	PERSONAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SECRETARIA TECNICA DE INSCRIPCION FEDEQUINA: La persona encargada de la Secretaría de Inscripciones es el eje administrativo de la competencia, Debe estar avalada por la federacion nacional de criadores equinos FEDEQUINAS. Debe garantizar la trazabilidad legal y genealógica de los ejemplares que ingresan al recinto.Recepción y Verificación Documental: Recibir físicamente o digitalmente la documentación obligatoria por cada ejemplar: Registro original del equino. Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) expedida por el ICA. Certificados sanitarios vigentes (Anemia Infecciosa Equina, vacunaciones). Soporte del pago de la inscripción. Sistematización: Ingresar los datos exactos del ejemplar (nombre, registro, fecha de nacimiento, criador, expositor, modalidad y categoría) en el software o base de datos oficial. Cierre de Inscripciones: Determinar y ejecutar el cierre de las inscripciones según el cronograma, elaborando el catálogo preliminar de competencia. Incluye transporte hasta municipio.	PERSONAL	1	3.600.000	$ 3.600.000	3.600.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UNA PISTA SONORA EQUINA: Servicio de apoyo logístico que incluye poner a disposición un evento de tres (3) días una (1) pista sonora equina con las siguientes características: Quince (15) Metros de largo por dos (02) metros de ancho, Material: Madera prensada tipo tríplex o tablas transversales, reforzadas estructuralmente para soportar el peso del equino sin hundirse y garantizar una resonancia uniforme. Decoracion de la pista El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue, descargue, ubicación en el lugar dispuesto para ello al interior de la feria. Instalación al inicio de la feria y desinstalación al finalizar el evento. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.	UNIDAD	1	2.800.906	$ 2.800.906	2.800.906
JUEZ NACIONAL Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista: juzgamiento de los animales presentes en las categorías, estar presente en todos los días de juzgamiento, generar valoración y calificación adecuada para la premiación. Debe ser avalado por FEDEQUINAS y cumplir con los requerimientos del reglamento . incluye viaticos, hospedaje y alimentacion.	PERSONAL	1	5.551.100	$ 5.551.100	5.551.100
MEDICO VETERINARIO PREPISTA: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista: Deberá contar con losconocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimodos (02) años de experiencia en l misma. Deberá ejercerlas funciones de: coordinación del juzgamiento,entrega de premiación, reportes e informes de la feria,coordinación de documentación de los equinos y registros del evento. incluye viaticos, hospedaje y alimentacion.	PERSONAL	1	4.701.630	$ 4.701.630	4.701.630
MEDICO VETERINARIO DOPING FEDEQUINAS: Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista: La realización de las pruebas de doping incluye: recepción de los kits para toma de muestras del examen, recolección, embalaje, almacenamiento, transporte, entrega de muestras al	PERSONAL	1	4.701.630	$ 4.701.630	4.701.630

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

laboratorio, análisis y almacenamiento de los remanentes y contramuestras, incluye viaticos, hospedaje y alimentacion.					
MEDICO VETERINARIO 24 HORAS : Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista: El veterinario encargado de la exposición equina y bovina garantiza la salud, bioseguridad y el bienestar animal durante el evento con formación en medicina de grandes animales y cumplimiento de normativas sanitarias para la atencion de eventualidades, urgencias y emergencias veterinarias durante la duracion del evento. con disponibilidad 24 horas durante la realizacion de las exposiciones.	PERSONAL	1	6.277.785	$ 6.277.785	6.277.785
SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE FINAL DE CASCARILLA: Servicio de apoyo logístico que incluye recolección y transporte final de la cascarilla de arroz y desechos de las camas de los animales participantes de la feria bovina y equina con siguientes características: El servicio incluye: *Volquetas *Retrocargador *Cuadrillas de cargue y descargue 8 personas *Movilización de un aproximado de 80 toneladas de cascarilla y residuos fecales de los animales asistentes a la feria. una vez se terminen los diferentes eventos.	GLOBAL SERVICIO	1	3.101.630	$ 3.101.630	3.101.630
LOCUTOR TECNICO AVALADO POR FEDERACION NACIONAL DE CRIADORES EQUINOS FEDEQUINAS: Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y certificar Aval de FEDEQUINAS. Deberá ejercer las funciones de lectura de catalogo, anuncio y manejo de protocolo del evento, Locución completa de la exposición bovina durante todo el evento.	PERSONAL	1	4.889.792	$ 4.889.792	4.889.792
HIDRATACION DE PARTICIPANTES : servicio de suministro de agua durante los dias en que se realicen las diferentes actividades de la feria y exposcion de ejemplares, para mitigar las altas temperatura y garantizar la hidratacion del	UNIDAD	100	19.000	$ 1.900.000	1.900.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

personal que participa dentro del certamen.					
SERVICIO DE FILMACION FERIA FEDEQUINAS: Las filmaciones en ferias avaladas por FEDEQUINAS exigen registros ininterrumpidos en Alta Definición (HD) y sonido de alta fidelidad. Todo el material se debe entregar a la Federación sin edición, para registro y archivo visual de la misma. La organización debe asignar un sitio estratégico y exclusivo que garantice la estabilidad de los equipos para los camarógrafos autorizados por FEDEQUINAS. Plazos de Entrega Tiempo límite: La filmación completa sin editar debe ser enviada a la Federación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la clausura del evento, Promosion del evento en canales oficiales de La federacion. Requisito segun manual de FEDEQUINAS. incluye costos de trasporte.	SERVICIO PERSONAL	1	3.400.000	$ 3.400.000	3.400.000
PRUEBA QUIMICA- DOPING GRADO B: Todos los ejemplares que entren a competencia estarán sujetos a pruebas de doping cada día, esto se realizará antes de que inicien las competencias; el director técnico y el veterinario jefe de prepista escogerán los ejemplares y las cargarías por sorteo, utilizando un sistema de balotas. se requiere de la prestaccion del servicios de laboratorio acreditado y avalado por FEDEQUINAS encargado de procesar las muestras biológicas bajo estrictos estándares de calidad y cadena de custodia	LABORATORIO	1	2.515.300	$ 2.515.300	2.515.300
ALQUILER SONIDO FERIA EQUINA: ALQUILER SONIDO FERIA ALQUILER SONIDO FERIA EQUINA : Sonido para el evento de juzgamiento bovino en pista sistema tipo PA (Public Address) con una potencia mínima recomendada de1500 a 3000 RMS ,Sistema de sonido con capacidad aproximada para 800 personas, compuesto por: • Sistema de amplificación de 1500 watts de potencia • Consola de sonido portátil • 2 micrófonos • Reproductor de audio • Cableado completo para conexión de equipos	EQUIPOS SERVICIO	1	1.500.000	$ 1.500.000	1.500.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

Incluye asistencia técnica especializada para instalación, operación y soporte durante el desarrollo del evento					
CINTAS, PECHERAS, ESTANDARTES, GALLARDETE EQUINOS: Pechera tipo medio cuerpo equino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia, colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino una circunferencia de 18 cm de diámetro, en el centro se incorpora otra roseta de 10cms de diámetro y botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales de 3,5 cm de ancho y la cinta central mide 5 cm de ancho. Tamaño total de la pecherita 18cms por 38 cm. La roseta lleva dos cintas de 3,5 cm por 60 a cada lado. ESTANDARTE: Elaborado en satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm por 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo equino, donde indique el premio a entregar, e información general. ROSETA Y CINTAS: 1° PUESTO AZUL - 50 · 2° PUESTO ROJA 45 · 3° PUESTO AMARILLA 40 · 4° PUESTO VERDE 30 · 5° PUESTO BLANCA 33 ESTANDARTE CON FLECO BLANCO VIOLETAS	ACCESORIOS	1	6.802.000	$ 6.802.000	6.802.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

· GRANDES CAMPEONES 8 ·GRANDES CAMPEONES RESERVADOS 8 · MEJOR CRIADOR GENERAL 1 · CAMPEONES JOVENES 8 ROJO · MEJOR GRUPO DE YEGUAS PARA CRIA 4 · MEJOR DESCENDENCIA DE UNA YEGUA 1 AZUL · MEJOR MULAR 1 · CASTRADOS 4 · MEJOR JINETE NO PROFESIONAL 1 · MEJOR AMAZONA NO PROFESIONAL 1 · JEFE DE RAZA 2 VERDE · MEJOR EXPOSITOR GENERAL 1 BLANCO · FUERA DE CONCURSO 4					
PERMIACION EXPOSITORES CAMPEONATOS: 80 Unidades - Referencia: Elaboración de Trofeos para la 55a Exposición EquinaEspecificaciones del Producto:Diseño: Figura anatómica equina en posición de exhibición, detallando la biomecánica del andar.Materiales: * Esculturas: Resina de poliéster de alta resistencia, pintadas al óleo con técnica policromo para resaltar el realismo del pelaje y las facciones.Base: Madera Roble europeo, color natural, con acabado en laca mate protectora.Placa: Aluminio repujado o sublimado a full color con logo , el nombre de la feria, la categoría y el premio obtenido (Ej: "Gran Campeón Paso Fino Colombiano"	PREMIOS	80	202.451	$ 16.196.058	10.196.058

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

ALQUILER, TRANSPORTE E INSTALACIÓN: Pesebreras para equinos que permitan su libre movimiento y entrada de aire, las medidas mínimas por pesebrera son de 3 mts x 3mts, laterales en madera, tubo, galvanizado de 1 1/2 y completamente techadas, serán transportadas en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Cimitarra Santander incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada.	LOGISTICO GLOBAL	120	200.000	$ 24.000.000	15.937.169
SUMINISTRO HENO PARA EQUINOS Y BOVINOS EN PACA: El alimento para los equinos y bovinos que debe ser suministrado: heno de pasto de pangola, brachiaria decumbens o angleton Dichanthium aristatum, debe cumplir con un peso mínimo por fardo o paca de heno de 10kg. El heno debe ser entregado en perfectas condiciones libre de humedad y hongos, y en las cantidades establecidas en el presente estudio	PACA	650	13.000	$ 8.450.000	8.450.000
			TOTAL	244.444.444	220.000.000

Lo anterior, dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024-2027", así como a las actividades contempladas dentro del proyecto identificado con código BPIN No. 202600000013580, orientado al fortalecimiento del sector agropecuario, el desarrollo rural, el fortalecimiento gremial y la promoción de eventos comerciales y pecuarios en el municipio de Cimitarra, Santander.

En tal sentido, se hace necesario adelantar un proceso competitivo con oferta para celebrar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que permita aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, logísticos y humanos para la organización, coordinación, ejecución y apoyo de las actividades contempladas para la realización de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las Ferias y Fiestas del municipio de Cimitarra – Santander, como un espacio estratégico de fortalecimiento gremial, integración gremial y rural, promoción del sector agropecuario, dinamización económica y preservación de las tradiciones ganaderas y equinas del territorio.

Este proceso busca garantizar las condiciones técnicas, administrativas, organizacionales, sanitarias y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las exposiciones bovina y equina, incluyendo actividades relacionadas con el ingreso, registro, pesaje, revisión y juzgamiento de ejemplares, controles lecheros, competencias especiales, adecuación de escenarios, estabulación, logística operativa, bienestar animal, promoción institucional y demás actividades contempladas dentro de la programación oficial de las exposiciones.

Así mismo, se busca promover la participación activa de asociaciones ganaderas y equinas, pequeños y medianos productores rurales, criadores, comerciantes, artesanos, expositores y comunidad en general, tanto del casco urbano como de la zona rural, fortaleciendo espacios de articulación comercial, intercambio técnico, integración regional y promoción agropecuaria que históricamente han representado un elemento fundamental de la identidad y economía del municipio de Cimitarra.

FUENTES DE INFORMACIÓN

la necesidad de la Entidad Estatal ha sido satisfecha en procesos de contratación anteriores, mediante la celebración convenios orientados al acciones de apoyo técnico, operativo y organizacional, organización y ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas, turísticas y comunitarias desarrolladas por el municipio de Cimitarra.

En dichos procesos, los operadores han sido asociaciones y las entidades contratadas han garantizado el adecuado desarrollo de las actividades programadas, cumpliendo con los requerimientos técnicos, logísticos, operativos y administrativos establecidos por la entidad, lo que ha permitido fortalecer la participación

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

ciudadana, la integración gremial y rural y la promoción de las tradiciones ganaderas, equinas y rurales del municipio.

Así mismo, se ha evidenciado que la contratación mediante la articulación de esfuerzos con entidades con experiencia en la ejecución de eventos culturales y comunitarios constituye un mecanismo eficiente para atender este tipo de necesidades, toda vez que permite contar con personal capacitado, experiencia técnica y capacidad operativa para el desarrollo de actividades de carácter masivo, minimizando los riesgos asociados a fallas logísticas, técnicas u operativas.

De igual manera, de acuerdo con la normatividad vigente, es común que las entidades territoriales adelanten este tipo de procesos contractuales con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo de programas y actividades de interés público relacionados con la promoción agropecuaria y gremial, artística, turística, recreativa y comunitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

El análisis de procesos históricos adelantados por el Municipio de Cimitarra y por otras entidades territoriales del país permite evidenciar que existe una dinámica contractual permanente para la organización y ejecución de festivales, ferias, fiestas tradicionales y eventos culturales, mediante convenio deasociacion y convenios orientados a garantizar el adecuado desarrollo logístico, técnico, operativo y artístico de este tipo de actividades.

El análisis comparativo de dichos procesos permite verificar las condiciones del sector en términos de experiencia, capacidad operativa, calidad, valor de los convenio, alcance de las actividades y condiciones de ejecución, evidenciando la existencia de entidades y operadores idóneos para el desarrollo del objeto contractual.

No obstante, debido a que estas actividades corresponden a eventos periódicos y de realización anual, como lo es el eventos agropecuarios, equinos, bovinos y feriales del municipio de Cimitarra – Santander, la necesidad persiste en el tiempo y debe ser atendida mediante nuevos procesos contractuales ajustados a las condiciones, programación y disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

Si bien la necesidad ha sido satisfecha en vigencias anteriores, se requiere nuevamente adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la adecuada organización, programación, ejecución y apoyo de las actividades culturales, artísticas, turísticas y folclóricas previstas para la presente vigencia, manteniendo los estándares de calidad, participación y fortalecimiento cultural alcanzados por la entidad.

RELACIÓN DE PROCESOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

AÑO	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2022	ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TENICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLORICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XXV FESTIVAL DEE LA CULTURA Y EL TURISMO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	388	$ 490.000.000,00
2023	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANI-ZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXVI FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	408	$ 938.000.000,00
2024	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXVII FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER	267	$ 880.000.000
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE CIMITARRA.	233	$ 220.000.000
2025	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXVIII FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MU-NICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	273	$1.271.000.000,00

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

RELACIÓN DE PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESAL-001-2026	MUNICIPIO DE JENESANO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN LOGÍSTICA, APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y DEPORTIVA, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS, EN HONOR A LA VIRGEN DEL BUEN CONSEJO, EN EL MUNICIPIO DE JENESANO VIGENCIA 2026	452.230.000
PC-ESAL-001-2025	ALCALDIA DE MACARAVITA	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER ASI COMO LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS EN CONMEMORACION DEL CAMPESINO MACARAVITENSE A CELEBRARSE ENTRE LOS DIAS 27,28 Y 29 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025	618.667.101
MP-ESAL-009 DE 2025	MUNICIPIO DE PAYA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, GANADERAS, TRADICIONALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y ENCUENTRO DE COLONIAS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO PAYA - BOYACÁ	984.466.667
ESAL 037-2025	MUNICIPIO DE MAPIRIPANA	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE RECURSO Y CAPACIDAD HUMANA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, MUSICALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL DIA DEL CAMPESINO, OLIMPIADAS CAMPESINAS Y EL XIII FESTIVAL DE FERIAS Y FIESTAS DE LA MAPIRIPANA	1.079.761.748
CONVENIO DE ASOCIACION CON. AS - 210-2025	MUNICIPIO DE BARICHARA	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIÓNES LOGISTICAS DENTRO DE LOS EVENTOS ARTISTICOS, ARTESANALES, CULTURALES, GASTRONOMICOS, DEPORTIVOS, AGROINDUSTRIALES Y TURISTICOS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA CUADRAGESIMOSEXTA (46°) VERSION DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LA SOLIDARIDAD Y EL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	642.857.143

ASPECTO BIBLIOGRÁFICO: La fuente de información en la cual se basa el estudio del sector este contrato se remite a SECOP I.
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
DATOS INTEGRADOS SECOP I Y II:
https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data_preview

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El desarrollo del presente convenio se desarrollará en el casco urbano del Municipio de Cimitarra – Departamento de Santander.

VALOR ESTIMADO

El presente convenio asciende a la suma de: **DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($244.444.444)** discriminado de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES: Las partes tendrán la siguiente distribución de aportes dentro del convenio de asociación para la ejecución del objeto del mismo:

- Aporte del Municipio del 90%: **DOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)**
- Aporte de la ESAL del 10%: **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.444.444)**

De acuerdo al siguiente presupuesto:
APORTE MUNICIPIO:
Valor del aporte: $ 220.000.000
Equivalente al 90% del valor total del convenio

APORTE ESAL:
Valor del aporte: $ 24.444.444

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Equivalente al 10% del valor total del convenio

5. PLAZO

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece que el plazo total de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, el cual empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. CERITFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal No. 26000697 del 20 de mayo de 2026.
Rubro: 2.3.2.02.02.009.17.1702.170203808.1703008.01
Fuente de financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL- CULTURA

7. FORMA DE PAGO – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El MUNICIPIO DE CIMITARRA desembolsará a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000), correspondiente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del convenio, cuyo valor total asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($244.444.444), mediante dos (02) pagos parciales, conforme al avance y ejecución de las actividades objeto del convenio, así:

a) Un primer pago parcial, correspondiente al valor que determine la ejecución de las actividades relacionadas con la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B, el cual se realizará una vez culminadas las actividades correspondientes a la exposición equina, previa presentación y aprobación del informe técnico, administrativo y financiero, junto con la suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio.

b) Un segundo pago parcial correspondiente al saldo restante del aporte del Municipio, el cual se efectuará una vez culminada la ejecución total del convenio y desarrolladas las actividades correspondientes a la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, previa presentación del informe final de ejecución, acta final de recibo a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del convenio sobre el cumplimiento total del objeto contractual.

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO aportará el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.444.444), representados en aportes financieros, técnicos, logísticos, administrativos y/o en especie, conforme a la propuesta presentada y aceptada dentro del proceso competitivo.

Para efectos de cada desembolso, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, así como el pago de honorarios, salarios, cuotas o emolumentos al personal requerido para la ejecución del convenio. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de cada pago parcial, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá presentar cuenta de cobro o documento equivalente, acompañada de los informes de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, soportes de ejecución financiera y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO autoriza al Municipio de Cimitarra para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones correspondientes a estampillas, gravámenes departamentales y municipales, retenciones tributarias y demás descuentos legales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. La no presentación o presentación incompleta de los documentos requeridos para cada desembolso exonera al Municipio del reconocimiento de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO. Los desembolsos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la disponibilidad efectiva de recursos, conforme a las disposiciones legales y presupuestales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. Los aportes efectuados por las partes estarán destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el presupuesto

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

aprobado, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se sustenta en lo siguiente:

La modalidad de selección del presente proceso se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en virtud de los cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades de interés público.

En el presente caso, no se configura una relación contractual conmutativa propia de un contrato estatal, sino un esquema de cooperación, en el cual las partes concurren con aportes técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la ejecución conjunta del proyecto, orientado al cumplimiento de fines públicos. En este sentido, el beneficio directo no se radica en la entidad estatal, sino en la comunidad en general, como destinataria de las acciones desarrolladas.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el Estado, en sus distintos niveles, puede celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes territoriales de desarrollo, en los términos reglamentados por el Gobierno Nacional.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que las entidades estatales deben celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, garantizando la eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos de los administrados. A su vez, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas orientadas a la eficiencia y transparencia, definiendo modalidades de selección y criterios de escogencia objetiva. De igual forma, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el sistema de compras públicas, incluyendo los lineamientos para la elaboración de estudios previos y el análisis del sector.

El presente proceso se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que únicamente procederá la contratación directa en los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro cuando estas aporten recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En el caso particular, teniendo en cuenta que el aporte económico de la entidad sin ánimo de lucro corresponde únicamente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, no se configura la excepción prevista en la norma para adelantar una contratación directa, razón por la cual la entidad estatal debe desarrollar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva, la transparencia, la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presente proceso se adelanta en el marco de la etapa electoral y, por tanto, resulta aplicable el régimen de restricciones previsto en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales –, normativa que impone especiales deberes de transparencia, publicidad y objetividad en la actividad contractual de las entidades públicas, con el fin de evitar el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la igualdad entre los diferentes actores políticos. En ese sentido, la realización de un proceso competitivo y abierto se ajusta a las disposiciones legales vigentes y fortalece los principios de imparcialidad, moralidad administrativa y selección objetiva que deben orientar la contratación estatal durante el periodo electoral.

Así mismo, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permitiendo a las entidades estatales celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de sus funciones, bajo un régimen distinto al de los contratos conmutativos tradicionales. Igualmente, se precisa que, cuando los aportes de la entidad sin ánimo de lucro sean en especie, deberá adelantarse un proceso competitivo para su selección.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Cimitarra adelantará un proceso competitivo, en aplicación de los principios de la contratación estatal y de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

De igual forma, el artículo 2 del citado decreto establece la procedencia de la contratación con entidades sin ánimo de lucro, siempre que se cumplan, entre otros, los siguientes requisitos: i) que el objeto corresponda a programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, y ii) que no exista una relación conmutativa ni una contraprestación directa a favor de la entidad estatal.

En este sentido, los contratos de colaboración tienen como finalidad promover acciones de fomento social en beneficio de la población, sin que exista una contraprestación directa para la entidad, siendo los beneficiarios finales los ciudadanos. Por regla general, para su celebración se debe adelantar un proceso competitivo y contar con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo del Municipio de Cimitarra, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

El Alcalde Municipal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, así como por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que reconoce la competencia de los alcaldes para dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de autorización previa del concejo municipal.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deberá prever que toda contratación o celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro se realice exclusivamente con personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo, organización y ejecución de actividades gremiales, agropecuarias, equinas, bovinas, comerciales y de fortalecimiento institucional, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y publicidad que rigen la función administrativa.

En ese sentido, dichas entidades deberán acreditar una trayectoria verificable en la ejecución de eventos feriales, exposiciones agropecuarias, actividades de integración gremial o proyectos de naturaleza similar, así como demostrar que cuentan con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para asegurar la adecuada planeación, ejecución y control de las actividades objeto del convenio.

De igual forma, se deberá constatar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades y la implementación de mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Para efectos del presente proceso, la idoneidad se entiende como la cualidad de ser adecuado y apto para cumplir un fin específico; en este caso, la ejecución integral de las actividades previstas en el convenio dentro del marco del sistema de contratación pública y del fortalecimiento del sector agropecuario y gremial del municipio. En tal virtud, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las normas que regulan la contratación estatal, solo es procedente celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con reconocimiento, experiencia y capacidad demostrada.

En consecuencia, el Municipio de Cimitarra deberá verificar que la entidad asociada sea adecuada y apropiada para el cumplimiento del objeto del convenio, esto es, que tenga la capacidad de ejecutar integralmente las actividades relacionadas con la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las ferias y fiestas del municipio. Para ello, deberá comprobar que dentro de su objeto social se incluya la realización de este tipo de programas y eventos, así como que posea atributos que garanticen una actuación transparente, responsable y ajustada a la normatividad vigente, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

Finalmente, la experiencia comprobada de la entidad sin ánimo de lucro en el desarrollo de actividades similares, especialmente aquellas ejecutadas con entidades públicas o privadas relacionadas con el sector agropecuario y ferial, constituye un elemento determinante para acreditar su idoneidad. Por lo tanto, el municipio deberá contar con información detallada sobre los programas, eventos o convenios ejecutados por la entidad, para lo cual esta deberá aportar los contratos o convenios suscritos, junto con las respectivas

USTIFICACIÓN.

La entidad adelantará procedimiento competitivo conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, permitiendo la participación de entidades sin ánimo de lucro que acrediten experiencia e idoneidad relacionada con el sector agropecuario, ferial, equino, bovino y de fortalecimiento gremial.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y elemento esencial para el fortalecimiento de la identidad cultural y social del territorio.

Así mismo, el artículo 71 ibídem establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que los planes de desarrollo económico y social deberán incluir el fomento a la cultura y a las manifestaciones artísticas y culturales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones adelantadas por las entidades estatales en materia contractual.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.
En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableciendo las reglas aplicables para la celebración de convenios orientados a desarrollar programas y actividades de interés público, en armonía con los planes de desarrollo territoriales.

De igual manera, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, disponiendo que las entidades estatales deben celebrar contratos para el cumplimiento de los fines estatales, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas orientadas a la eficiencia y transparencia en la contratación pública y desarrolla principios relacionados con la selección objetiva, la planeación y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Compra Pública, los estudios previos, el análisis del sector y los procedimientos contractuales aplicables a las entidades estatales.

La Ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas, desarrollando los principios de coordinación, concurrencia y colaboración entre entidades públicas y organizaciones privadas para el cumplimiento de los fines del Estado.

En materia cultural, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales promover, fortalecer y difundir las expresiones culturales y artísticas, así como impulsar proyectos y actividades culturales dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación.

El artículo 1 de la citada ley señala que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales y reconoce la cultura como un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos.

Así mismo, el artículo 17 dispone que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y culturales como elementos del diálogo, la convivencia pacífica y la integración social.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promoverán estímulos especiales y apoyarán la creación, actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La Ley 1185 de 2008 fortalece las disposiciones relacionadas con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de la Nación, reconociendo el patrimonio cultural inmaterial como un elemento fundamental para la preservación de las tradiciones y expresiones culturales de las comunidades.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 establece que el Estado fomentará la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y las actividades de integración gremial y rural como elementos esenciales para el bienestar y desarrollo integral de la población.

La Ley 1551 de 2012 dispone que corresponde a los municipios promover el desarrollo cultural, turístico, recreativo y comunitario dentro de su jurisdicción, fortaleciendo la participación ciudadana y el desarrollo social del territorio.

En el ámbito jurisprudencial, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-742 de 2006, reconoció la existencia de una "Constitución Cultural", señalando que la cultura constituye un valor, principio y derecho fundamental que debe ser promovido, protegido y garantizado por el Estado.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

La entidad adelantará procedimiento competitivo conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, permitiendo la participación de entidades sin ánimo de lucro que acrediten experiencia e idoneidad relacionada con el sector agropecuario, ferial, equino, bovino y de fortalecimiento gremial

El presente proceso cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, por cuanto el objeto del convenio corresponde directamente al desarrollo de programas y actividades de interés público contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024-2027", específicamente en lo relacionado con el fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción de las tradiciones ganaderas, equinas y rurales, la integración gremial, fortalecimiento rural y dinamización del sector agropecuario.

El proyecto denominado:

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

El convenio cuyo objeto corresponde a la "**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026.",** se encuentra orientado al fortalecimiento del sector agropecuario, ganadero, equino, cultural y comunitario de interés público, promoviendo la preservación de las tradiciones campesinas y pecuarias, el fortalecimiento de la identidad cultural rural y la integración social de la comunidad Cimitarreña.

De igual forma, el convenio no constituye una relación conmutativa orientada exclusivamente a la adquisición de un bien o servicio en favor de la entidad estatal, sino una articulación de esfuerzos entre el Municipio de Cimitarra y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL para el desarrollo conjunto de actividades de interés general encaminadas al fortalecimiento gremial, la promoción del sector agropecuario, la dinamización económica regional y la preservación de las tradiciones ganaderas y equinas propias del municipio.

Así mismo, el proceso se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que la articulación con una ESAL de reconocida idoneidad permite fortalecer la capacidad institucional del municipio para el desarrollo de eventos agropecuarios y comunitarios de carácter masivo, optimizando recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros requeridos para la adecuada ejecución de las exposiciones bovina y equina.

La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia en el desarrollo de proyectos gremiales, agropecuarios, culturales y comunitarios contribuye al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando procesos organizativos y operativos orientados al fortalecimiento de la participación de asociaciones ganaderas y equinas, pequeños y medianos productores rurales, criadores, comerciantes, artesanos y comunidad en general, promoviendo además la conservación de las expresiones culturales y tradicionales asociadas al sector pecuario y rural del municipio.

Igualmente, la contratación bajo esta modalidad permite desarrollar actividades con mayores niveles de articulación gremial, participación comunitaria e integración social, en armonía con los principios de coordinación, concurrencia y colaboración entre el Estado y las organizaciones sociales, fortaleciendo espacios de intercambio técnico, promoción comercial, turismo y desarrollo económico alrededor de las actividades ganaderas y equinas que históricamente han representado un elemento fundamental de la identidad cultural y productiva del municipio de Cimitarra, Santander.

El convenio se orienta al cumplimiento de finalidades públicas asociadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la dinamización económica local, el impulso del turismo rural y la preservación de las tradiciones culturales y productivas del municipio, sin que ello implique ánimo de liberalidad ni transferencia indebida de recursos públicos

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que participe en el presente proceso deberá acreditar reconocida idoneidad entendida como la capacidad, experiencia, trayectoria y aptitud organizacional para desarrollar programas y actividades de interés público relacionados con el objeto del convenio.

Para tal efecto, deberá existir correspondencia entre el objeto estatutario de la ESAL y las actividades agropecuarias, gremiales, equinas, bovinas y de fortalecimiento rural contempladas dentro del presente proceso contractual.

Así mismo, la entidad deberá acreditar experiencia en la organización, coordinación, desarrollo y ejecución de actividades agropecuarias, gremiales, equinas, bovinas, feriales y de fortalecimiento rural similares, así como capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas dentro del eventos agropecuarios, equinos, bovinos y feriales del municipio de Cimitarra – Santander.

La reconocida idoneidad de la ESAL se verificará mediante el análisis de su experiencia, capacidad organizacional, trayectoria institucional, cumplimiento contractual y relación directa de su objeto social con las actividades agropecuarias, gremiales, equinas, bovinas, feriales y de fortalecimiento rural objeto del convenio.

Se requiere disponer de los elementos, recursos y componentes necesarios para el adecuado desarrollo de los

GARANTIAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Cimitarra. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PARTES

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Salarios y Prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra y/o terceros

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONVENIO:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	10%	Entidad asociada
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Municipio
Uso o recolección de información errada	15%	Entidad asociada, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Entidad asociada
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Entidad asociada
Uso indebido de información	10%	Entidad asociada
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Entidad asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS 0 LEGALES		
Financiamiento del convenio	100%	Entidad asociada
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Entidad asociada
Incremento en impuestos que afectan la actividad del municipio, siendo tal actividad objeto del convenio	5%	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Documento No. 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación.

Para el presente convenio el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto:

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos Operacionales	Media -Baja	Medio-Alto	Entidad asociada
Riesgos Tecnológicos	Media-Alta	Alto	Entidad asociada
Riesgo Sociales-Políticos	Media-Baja	Media-Baja	El municipio
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Bajo	Entidad asociada

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio
2. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.
3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para el cumplimiento del convenio EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ASOCIADO

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos nacionales, técnico-administrativos y estándares de calidad y en especial a:

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y gremiales para el fortalecimiento del sector agropecuario del municipio, mediante la realización de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, en el marco de las ferias y fiestas del municipio de Cimitarra vigencia 2026.
2. Promover espacios de integración, participación y fortalecimiento gremial entre asociaciones, productores, ganaderos, criadores, expositores y demás actores vinculados al sector agropecuario y pecuario del municipio y la región.
3. Apoyar el desarrollo de actividades orientadas a la promoción del sector agropecuario, el mejoramiento productivo y la visibilización de las capacidades ganaderas, equinas y bovinas del municipio.
4. Articular acciones conjuntas entre el Municipio y la entidad asociada para la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas dentro del convenio.
5. Fomentar la participación de productores, asociaciones ganaderas, criadores y expositores en las diferentes actividades programadas dentro de las exposiciones equina y bovina.
6. Brindar apoyo técnico, organizacional, operativo y logístico para el adecuado desarrollo de la Quincuagésima Quinta Exposición Equina Grado B y la Sexta Exposición Bovina Brahmán – Gyr, garantizando las condiciones necesarias para la participación de ejemplares, expositores, asociaciones y asistentes, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sanitarios y de bienestar animal exigidos por las autoridades competentes y asociaciones avaladoras.
7. Coordinar acciones que permitan el adecuado desarrollo de juzgamientos, muestras, exhibiciones, competencias y demás actividades contempladas dentro de la programación oficial de las exposiciones.
8. Garantizar, de manera articulada y conforme a los aportes y compromisos asumidos por las partes, el apoyo logístico, técnico y organizacional requerido para el adecuado desarrollo de la Exposición Equina Grado B, asegurando la correcta disposición de espacios, coordinación operativa y participación de ejemplares y expositores durante el evento.
9. Garantizar, de manera articulada y conforme a los aportes y compromisos asumidos por las partes, el apoyo logístico, técnico y organizacional requerido para el adecuado desarrollo de la Exposición Bovina Brahmán – Gyr, promoviendo la participación de productores, ganaderos y asociaciones del sector, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas establecidas para el evento.
10. Promover estrategias de difusión, promoción y fortalecimiento institucional de las actividades agropecuarias desarrolladas en el marco de las ferias y fiestas del municipio.
11. Aportar, conforme a la naturaleza del convenio, los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros comprometidos por las partes para el cumplimiento del objeto convenido.
12. Generar espacios de fortalecimiento económico, comercial y de intercambio de conocimientos entre los diferentes actores del sector agropecuario participantes en las exposiciones.
13. Apoyar acciones encaminadas a fortalecer el reconocimiento y posicionamiento del municipio como escenario de promoción ganadera, equina y agropecuaria a nivel regional y departamental.
14. Desarrollar las actividades conforme al cronograma concertado y aprobado por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Cimitarra.
15. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del convenio, junto con los soportes correspondientes, cuando sean requeridos por la supervisión.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

16. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, verificación y control que adelante el Municipio de Cimitarra durante la ejecución del convenio.
17. Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social derivadas de la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
18. Garantizar una actuación transparente, eficiente y articulada entre las partes, orientada al cumplimiento de los fines de interés general perseguidos mediante el presente convenio.
19. Responder por las actuaciones u omisiones imputables a la entidad asociada que ocasionen perjuicios a la administración o a terceros con ocasión de la ejecución del convenio.
20. Mantener indemne al Municipio de Cimitarra frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o extrajudicial derivada de la ejecución del convenio.
21. Realizar las actividades de cierre técnico, administrativo y financiero requeridas para la correcta finalización del convenio.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto y finalidad.

Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIACIADO

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos nacionales, técnico-administrativos y estándares de calidad y en especial a:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos.
5. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
12. Presentar factura por la compra, detallando la entrega de los elementos contratados.
13. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
16. Igualmente, el Contratista se obliga para con EL MUNICIPIO ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.

SUPERVICION

La Entidad bajo la Secretaría de Agricultura Y Medio Ambiente de Cimitarra ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al asociado la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

al alcalde, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La ENTIDAD.

Si el asociado rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a La ENTIDAD para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El municipio en cumplimiento de la ley 850 de 2003, invita a todas las personas u organizaciones interesadas en hacer control social al objeto del presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas.

Por lo expuesto

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un convenio CONV-ESAL-010-26, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y GREMIALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN GREMIAL, EN EL MARCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA (55) EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y LA SEXTA (6) EXPOSICIÓN BOVINA BRAHMÁN – GYR, A REALIZARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER, VIGENCIA 2026**

Se suscribe, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2026.

Jorge Alberto Angarita Naranjo
Secretario Agricultura Y Medio Ambiente Cimitarra

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal